

Jocuse en las libranas que se desgañaron a los d[os]
Capitulares =

Pon V[os]
del S. Alcalde
may

Don Pedro de Soto y Larra del Consejo de Su Mage[stad]
su Alcalde de Casay Consejo de Su Mage[stad] y Justicia mayor de la Cuid[ad]
dijo que haviendo obtenido la gracia de este empleo, Nombro
y su Alcalde mayor de esta dha Cuid[ad] al Sr. D. Pablo de
Ayuso y Saurá Abogado de los Consejos en consideracion a sus
buenas prendas literarias y experiencia, como consta del
Nombramiento hecho en la Villa de Madrid a Nueve y quatro
de Mayo pasado de año por ante Gregorio Lopez de Montalvo
Escrivano de Su Mage[stad] en cuya virtud acudio ante el Rey
nro. Sr. y Sr. Lerdo Real y Supremo Consejo de Castilla, con
de referir, lo que para el dho. oficio con las con-
dicionas que espone la Real prov[isi]on expedida a este fin, y
por que dho. Sr. D. Pablo de Ayuso resalta en esta Cuid[ad] sencilla
sefuna demanbar admistrable a dicho ejercicio = Y lo
Cuidad haviendolo oido por los Sr. D. Juan de Mar-
tiz y D. Juan de Torres V[er]de. Pedro M[er]c. de Luna y Juan
Coba Moreno Jurados salgan este ayuntamiento a la
capueta de la Real en donde se oyeran y oyeran a compa-
nando al dho. Sr. D. Pablo de Ayuso = Haviendose
exhibido esta diligencia boluieron a sentir con dho.
y entrada en el banco = Y quierda de que el V[er]de. mag[istr]
antigo de h[oy] referir el referido nombram[en]to. y la Real
provision expedida en Madrid a Nueve y tres de Mayo
pasado de año, referendada de Sr. Rafael Saenz Maza
Sr. de Camara, y asi mismo el Juram[en]to. hecho ante el dho.
Sr. Consejo. y el dho. Sr. D. Pablo. y en cumplimiento
de lo que se referir la solemnidad de Juram[en]to. que se esta
y dho. Sr. Consejo. Centiego La V[er]de. y la Cuidad se admitio
y su Alcalde mayor como asuranceros, y se admitio este ayuntam[en]to.

Ante nos
Juan de la Torre